

VISTOS:

Vallenar, 25/10/2024

- 1.- Instrucciones de Contraloría General de la Republica.
- 2.- La necesidad de contar con el servicio dirigido a los habitantes de la comuna.
- 3.- Programación específica para “3° mesa de coordinación”, Programa PRODESAL”. Departamento Fomento Productivo, según Certificado N°DAF-C03275-2024.
- 3.- Decreto Exento N° 1609 y 1950 de la Alcaldía que delega facultad de Firmas por “Orden del Sr. Alcalde”.
- 4.- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese Presupuesto para programación específica de servicio de “**Alimentación para 3° mesa de coordinación**”. Para usuarios del Programa PRODESAL. Departamento de Fomento Productivo “Programa PRODESAL 2024”, que se desarrolla a continuación por el mes de noviembre del presente año:

N° de Ítems	Servicio	Monto
114.05.01.128.000.000 Fondos de Terceros	Alimentación	\$ 670.000.-
	Total	\$670.000

2.- Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la cuenta N° 114.05.01.128.000.000.- “Fondos de Terceros, Programa PRODESAL.-

3.- TÓMESE debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE (s) , FIRMAN:

PACL /LCMM /mema

Distribución: Fomento Productivo, Oficina Transparencia, Dirección de Desarrollo Comunitario y Dirección de Administración de finanzas



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
yb3620241025-26475

Vallenar
Avanzada